



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL  
N° 598-2024-MPH-A-GM**

Huarney, 23 de octubre del 2024.

**EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY**

**VISTO:**

El Informe N°02132-2024-MPH-A-GM-GPP, de fecha 22.10.2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 02744-2024-MPH-A-GM-GAyF-SGLyP, de fecha 22 de octubre del 2024, de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio; Memorandum N° 3039-2024-MPH-A-GM, de fecha de recepción 23 de octubre del 2024, del Gerente Municipal; Informe Legal N° 0893-2024-MPH-A-GM-GAJ, de fecha de recepción 23 de octubre del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás acumulados; para aprobar la modificación en el Plan Anual de Contratación-PAC 2024, Versión 47, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 02132-2024-MPH-A-GM-GPP, de fecha 22 de octubre del 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa respecto a la solicitud de certificación de crédito Presupuestario para la Contratación para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el monto Total de S/ 600,000.00 (Seiscientos Mil con 00/100), la cual se ha procedido a registrar la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000004924 en la Fuente de Financiamiento (5) Recursos Determinados, Rubro (18) Canos y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante el Informe N°2744-2024-MPH-A-GM-GAyF-SGLyP de fecha 22 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, solicita a la Gerencia Municipal, la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024- versión 47, habiendo el área usuaria formulado su requerimiento para la contratación según detalle:

ÍTEM	AREA USUARIA	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	OBJETO
1	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	PEDIDO DE SERVICIO N° 2932	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: <b>"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA DISTRITO DE HUARMEY, DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"</b> CON CUI N° 2615921.	CONSULTORIA DE OBRA



Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 598-2024-MPH-A-GM

Al respecto, manifiesta que dichos proyectos no se encuentran programados en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024, debiéndose **incluir**, según detalle:

PROCEDIMIENTO DE SELECCION	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR ESTIMADO
CONCURSO PUBLICO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA DISTRITO DE HUARMEY, DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2615921.	CONSULTORIA DE OBRA	S/ 600,000.00

Que, mediante Memorándum Nº 3039-2024-MPH-A-GM de fecha de recepción 23 de octubre del 2024 la Gerencia Municipal corre traslado a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe Nº 02744-2024-MPH-A-GM-GAYF-SGLyP de fecha 22 de octubre del 2024 emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, sobre la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 – Versión 47, debiendo INCLUIR: ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA DISTRITO DE HUARMEY, DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2615921, con 219 folios, para que se sirva proceder a emitir opinión legal;

Que, mediante Informe Legal Nº 0893-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 23 de octubre del 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica, **CONCLUYE:** Que, estando a los informes de las áreas técnicas especializadas previas que conocieron el caso presente, y por lo antes expuesto en aplicación y amparo de la normatividad vigente opino en base a la documentación remitida por el área usuaria, única responsable y especializada, que mediante Resolución de Gerencial Municipal se debe:

**1º APROBAR** la **MODIFICACION** en el **Plan Anual de Contratación – PAC 2024- versión 47**, de la Municipalidad Provincial de Huarmey, realizando la **INCLUSIÓN** de UN (01) procedimiento de Selección, que a continuación se detalla:

PROCEDIMIENTO DE SELECCION	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR ESTIMADO
CONCURSO PUBLICO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA DISTRITO DE HUARMEY, DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2615921.	CONSULTORIA DE OBRA	S/ 600,000.00

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, señala que las Municipalidades tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al caso en concreto, es necesario precisar que se utilizará el T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado Ley Nº 30225, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082- 2019-EF (en adelante



Municipalidad Provincial  
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia  
Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 598-2024-MPH-A-GM

La Ley), así como el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF (en adelante el Reglamento), teniendo dichas normas todo efecto legal para el presente caso;

Que, de acuerdo a la Ley, señala en su artículo 15º to siguiente. "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, el Reglamento, prescribe en el artículo 6º lo siguiente: "(...) 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...) 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que están incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, asimismo la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES", expedida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, prescribe en el numeral 7.5 lo siguiente: "7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, pueda ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o al funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, de la revisión de los actuados se tiene el Informe Nº 02744-2024-MPH-A-GM-GAyF-SGLyP, que solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones, el cual cuenta con Informe Nº 02132-2024-MPH-A-GM-GPP, que informan la certificación de crédito presupuestario para atender lo solicitado, respecto a la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto antes mencionada;

Que, de conformidad Por lo que, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, (último párrafo del Art. 39º de la Ley Nº 27972) y en merito a la Directiva Nº 001-2019- MPH "Desconcentración y Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Huarmey", aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 086-2019- MPH del 29 de enero del 2019, corresponde a la Gerencia Municipal pronunciarse al respecto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º. – APROBAR, la MODIFICACION en el Plan Anual de Contratación – PAC 2024- versión 47, de la Municipalidad Provincial de Huarmey, realizando la INCLUSIÓN de UN (01) procedimiento de Selección, que a continuación se detalla:**



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL  
N° 598-2024-MPH-A-GM**

PROCEDIMIENTO DE SELECCION	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR ESTIMADO
CONCURSO PUBLICO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA DISTRITO DE HUARMEY, DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2615921.	CONSULTORIA DE OBRA	S/ 600,000.00

**Artículo 2°.** - **DISPONER**, que la Subgerencia de Logística y Patrimonio efectuó la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 numeral 6.3 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

**Artículo 3°.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Subgerencia de Logística y Patrimonio, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Contabilidad, y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huarney, para su proceder con el trámite correspondiente de conformidad a las normas legales respectivas.

**Artículo 4°.** - **ENCARGAR**, la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
 ING. ANA MELVA SALAS LAUREANO  
 GERENTE MUNICIPAL

